

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de incoación de expediente resarcimiento de daños número 75/08.

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 75/08 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de setiembre, a don Mohamed Benrhazal, cuyo último domicilio conocido Marqués de la Hermida 38 - 2º, puerta 1, Santander por romper 32 m.l. de barrera de seguridad el día 21 de enero de 2008 con el vehículo 8778 CNW, ascendiendo el importe de los mencionados daños a ochocientos diecisiete con diecisiete (817,17) euros y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en Derecho.

Santander, 17 de junio de 2008.—El jefe de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano.
08/8657

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Secretaría General

Notificación de resolución por la que se impone multa coercitiva en el expediente sancionador S/39/0005/02.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0005/02) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0005/02.

Sancionado: «Siete Villas 2000, S. L.».

Código de Identificación Fiscal: B-39484068.

Término municipal infracción: Meruelo (Cantabria).

Término municipal infractor: Noja (Cantabria).

Resolución: 2 de mayo de 2008.

Cuantía de la multa: 601,01 euros.

Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, reponga las cosas a su primitivo estado, retirando, a su costa, el depósito realizado.

Artículo Ley de Aguas: 116 d).

Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c).

Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 10 de junio de 2008.—El secretario general, Tomás Durán Cueva, P.D., el jefe de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídico (Resolución de 13 de diciembre 2004, BOE de 11 de enero 2005), Sigifredo Ramón Álvarez García.

08/8362

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se anuncia la exposición al público, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Ampuero, de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 2007, ejercicio 2008, remitida por la Administración Tributaria del Estado durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del mencionado Real Decreto.

Ampuero, 6 de junio de 2008.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

08/8732

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobación definitiva del establecimiento de la Ordenanza Fiscal 8.3 reguladora del Precio Público por los Servicios Prestados por la Escuela de Danza y modificación de la Ordenanza Fiscal 8.8 reguladora del Precio Público por los Servicios Prestados por la Escuela Municipal de Música.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de establecimiento y modificación de las citadas Ordenanzas Fiscales y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas, se eleva a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno el día 24 de abril de 2008.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las Ordenanzas Fiscales y modificaciones citadas entrarán en vigor tras su publica-